

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/78
9 de junio de 1998

(98-2339)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Comunicación de los Estados Unidos

Se ha recibido el 3 de junio de 1998 la siguiente comunicación de los Estados Unidos.

Ventajas de la aplicación oportuna del Acuerdo MSF

1. Los países en desarrollo pueden obtener muchos beneficios de una aplicación oportuna y eficaz del Acuerdo MSF. Los productos agropecuarios representan una parte muy importante del total de las exportaciones de muchos países en desarrollo, y la participación en un sistema de comercio basado en normas que elimine los obstáculos injustificados al comercio ayudará a asegurar la participación plena de esos países en el crecimiento de la economía mundial. Con respecto a los países actual o potencialmente deficitarios de productos alimenticios, la expansión del comercio en productos agropecuarios inocuos contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria, tanto fomentando la productividad agrícola como asegurando la disponibilidad de suministros diversificados y fiables de productos alimenticios fundamentales. Al mismo tiempo, el desarrollo continuo de sistemas reglamentarios transparentes y basados en criterios científicos ayudará a elevar los niveles de salud de las personas y de los animales y de preservación de los vegetales en los países en desarrollo, acrecentado la capacidad de sus productores de adaptarse a las prescripciones en materia sanitaria y fitosanitaria establecidas en sus principales mercados de exportación.

Progreso durante los períodos de transición

2. En el artículo 14 del Acuerdo MSF, los Miembros acordaron que los países en desarrollo podrían diferir hasta dos años la aplicación de algunas disposiciones del Acuerdo, en caso de que la aplicación inmediata se viese impedida por limitaciones técnicas. Dicho período de dos años terminó el 1º de enero de 1997. El artículo 14 permite también a los países menos adelantados diferir la aplicación hasta cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Ese período finalizará el 1º de enero del 2000.

3. Al examinar la aplicación del Acuerdo hasta la fecha, el Comité debería tomar nota de que la mayoría de los países en desarrollo -y varios países menos adelantados- han identificado sus organismos encargados de la notificación o sus servicios nacionales de información, tal como lo requiere el Anexo B del Acuerdo, y han adoptado otras medidas concretas para poner en aplicación las demás disposiciones del Acuerdo. Cada vez son más las delegaciones de países en desarrollo que participan activamente en los trabajos del Comité MSF y en las actividades de las organizaciones internacionales de normalización y otras instituciones regionales e internacionales pertinentes. Los Estados Unidos valoran estos esfuerzos, que demuestran el interés y el empeño de los países en desarrollo Miembros en el fortalecimiento del sistema internacional de comercio basado en normas.

Instamos a aquellos Miembros que no son países menos adelantados y que aún no han cumplido plenamente los compromisos que han contraído en virtud del Acuerdo a que hagan todo lo que esté a su alcance y lo más rápidamente posible por obtener los beneficios indicados *supra* y evitar que se planteen problemas comerciales en el marco de este Acuerdo.

4. Dado que quedan solamente 18 meses para que finalice el período de transición previsto en el artículo 14 para los Miembros que son países menos adelantados, el Comité también debería alentar y apoyar los esfuerzos de estos países para llevar adelante la aplicación de las principales disposiciones del Acuerdo. Los Estados Unidos estiman que durante este período de transición es particularmente importante ampliar y profundizar la comunicación entre los países menos adelantados Miembros y sus interlocutores comerciales sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El establecimiento formal a nivel nacional de organismos encargados de la notificación y de servicios de información y una mayor participación en las actividades de las organizaciones internacionales de normalización pueden aportar una contribución de especial importancia a la mejora de esas comunicaciones. Con el firme establecimiento de estos contactos operativos los esfuerzos de los países menos adelantados Miembros contarán con una base importante para que dichos países puedan dar cabal cumplimiento a los demás compromisos que han contraído en virtud de este Acuerdo, y facilitará los esfuerzos de sus productores por adaptar sus exportaciones a las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de los mercados internacionales.

Ampliar la participación de los países en desarrollo y de los países menos adelantados en las instituciones internacionales de normalización

5. El párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo MSF dispone que los Miembros "participarán plenamente, dentro de los límites de sus recursos, en las organizaciones internacionales competentes y sus órganos auxiliares". No obstante, la participación de los países en desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales de normalización sigue siendo limitada. El aumento de esta participación reviste interés para todos los Miembros y es importante para la aplicación eficaz del Acuerdo. Con este fin, los Estados Unidos trabajan directamente con determinados países en desarrollo Miembros, tanto individualmente como con grupos regionales, para mejorar la capacidad de los mismos de contribuir en forma sustantiva a las actividades internacionales de normalización. Los Estados Unidos recomiendan que el Comité trate de identificar las medidas concretas que podrían adoptarse para mejorar la capacidad de los países en desarrollo de participar en forma constante en las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con las esferas sanitarias y fitosanitarias.

6. Por ejemplo, el Comité podría recomendar que las organizaciones de normalización consideraran la forma de crear una mayor conciencia y una mejor comprensión entre los países en desarrollo con respecto a las cuestiones que afectan a sus intereses, incluso mediante la utilización de equipo informático y de telecomunicaciones proporcionado por la OMC y otros programas de asistencia bilaterales e internacionales. También puede resultar útil examinar distintas posibilidades para celebrar reuniones en lugares que sean más accesibles a los países en desarrollo, en particular cuando esas reuniones traten asuntos de particular importancia para ellos.

7. Tal vez el Comité desee comunicar las conclusiones a las que llegue sobre estas cuestiones a otras organizaciones internacionales pertinentes, y solicitar a esas organizaciones que también examinen políticas o prácticas que puedan facilitar una mayor participación de los países en desarrollo en sus actividades.

Asegurar la eficacia de la cooperación y la asistencia técnicas

8. El artículo 9 del Acuerdo MSF dispone que los Miembros facilitarán la prestación de asistencia técnica que ayude a los productores de los países en desarrollo a adaptarse a las

prescripciones sanitarias o fitosanitarias de sus mercados de exportación. Los Estados Unidos se han comprometido a cooperar con los países en desarrollo y, cuando proceda, a prestarles asistencia técnica que facilite su plena participación en la expansión del comercio mundial de productos agropecuarios y alimenticios de gran calidad. En consonancia con este compromiso, el Gobierno estadounidense ha incorporado objetivos MSF a una amplia gama de programas bilaterales de cooperación y asistencia. En el anexo figuran ejemplos.

9. Varias organizaciones regionales e internacionales proporcionan una serie de recursos de información y asistencia técnica destinados a mejorar la capacidad de los productores de los países en desarrollo para adaptarse a las prescripciones internacionales sanitarias y fitosanitarias. Los proyectos de extensión agrícola del Banco Mundial y una serie de programas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por ejemplo, facilitan la adopción de técnicas de producción que reducen los riesgos para la seguridad alimentaria y ayudan a mejorar el acceso a los mercados internacionales. En algunos casos, proyectos, seminarios o materiales de información, tales como los materiales relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias que prepara el Centro de Comercio Internacional OMC/UNCTAD (CCI), se han concebido específicamente para asegurar que los productos cumplan las prescripciones reglamentarias pertinentes aplicables en mercados de exportación clave para los países en desarrollo. Es cada vez mayor el número de extensas bibliotecas sobre una gran variedad de cuestiones sanitarias y fitosanitarias que pueden consultarse en Internet. Tal vez resulte útil al Comité considerar en qué forma los Miembros pueden utilizar en la forma más eficiente todos estos recursos, incluso mediante una mejor comunicación y coordinación entre diferentes programas de cooperación técnica bilaterales y multilaterales.

10. Aunque el Acuerdo MSF no se refiere a la cooperación y asistencia técnicas en relación con los esfuerzos de los Miembros por aplicar el Acuerdo mismo, una serie de fuentes de información y programas de asistencia también son pertinentes en este sentido. Por ejemplo, tal vez resultan de utilidad a los Miembros las Recomendaciones de la OCDE con respecto al mejoramiento de la calidad de las reglamentaciones gubernamentales, en la medida en que dichas Recomendaciones pueden facilitar la elaboración de sistemas reglamentarios que aseguren que las medidas MSF sean transparentes, basadas en criterios científicos, proporcionen un alto nivel de protección sanitaria y sean compatibles en lo demás con las prescripciones del Acuerdo MSF. La FAO ha preparado una serie de programas concebidos específicamente para fortalecer las instituciones encargadas de establecer medidas MSF y mejorar la calidad y eficacia de sus medidas reglamentarias.¹ Algunas organizaciones regionales están llevando a cabo o examinando proyectos similares.

11. En el Comité, los Miembros han expresado preocupación frente a las limitaciones técnicas que afectan la capacidad de los países en desarrollo de cumplir determinadas disposiciones del Acuerdo. En particular, algunas delegaciones han señalado las considerables exigencias de orden técnico y de recursos que suponen las técnicas cuantitativas de evaluación de los riesgos u otras técnicas avanzadas de evaluación de los riesgos, y han solicitado asistencia para mejorar las capacidades de los países en desarrollo para llevar a cabo dichas evaluaciones. Los Estados Unidos apoyan decididamente el incremento de la cooperación y la asistencia técnicas destinadas a fomentar las capacidades de los Miembros en la esfera de evaluación de los riesgos, incluida, por ejemplo, una propuesta formulada por Australia y Nueva Zelandia en el foro de la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) para un proyecto de formación en la aplicación de técnicas de evaluación de los riesgos a los procedimientos de evaluación de la conformidad para los productos alimenticios.

12. Es importante señalar, en este contexto, que las limitaciones de orden técnico de las capacidades de los Miembros en la evaluación de los riesgos no afectan necesariamente la observancia de las prescripciones del Acuerdo MSF. El Acuerdo prevé un amplio margen para que

¹ Véase, por ejemplo, el capítulo 5 del reciente informe de la FAO titulado "la Asistencia Técnica de la FAO y los Acuerdos de la Ronda Uruguay".

las autoridades sanitarias de los Miembros determinen la mejor forma de evaluar, en distintas circunstancias, los riesgos a los que se dirigen las medidas MSF propuestas. Todos los Miembros, incluidos los Estados Unidos, utilizan una amplia gama de técnicas de evaluación de los riesgos para hacer frente a distintos riesgos sanitarios y fitosanitarios. Por otra parte, es posible que en algunos temas, la teoría científica, las capacidades técnicas para medir el riesgo o el conjunto de testimonios científicos disponibles no estén suficientemente desarrollados para apoyar técnicas cuantitativas u otras técnicas avanzadas de evaluación del riesgo. En consecuencia, es importante que todos los Miembros sigan desarrollando sus propias capacidades de evaluación del riesgo sobre la base de los nuevos adelantos científicos y técnicos, reconociendo que el Acuerdo exige que las medidas se basen en evaluaciones del riesgo que sean "adecuadas a las circunstancias".

13. Habida cuenta del interés de los Miembros en ampliar las actividades de cooperación y asistencia técnicas, así como la contribución que esa cooperación puede aportar para mejorar la calidad y eficacia de las medidas sanitarias y fitosanitarias de todos los Miembros e incrementar la capacidad de los productores de los países en desarrollo para adaptarse a esas medidas, sería útil que el Comité invitara a los Miembros a que le facilitaran información sobre los esfuerzos de cooperación y asistencia técnicas que se están realizando y los recursos de información disponibles (incluidos los existentes en Internet) que fuesen pertinentes a estos objetivos. Tal vez el Comité desee considerar si existen carencias significativas de estos recursos y si hay alguna esfera en la que los programas o los recursos sean redundantes o podrían centralizarse mejor.

ANEXO

Programas de asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos

A continuación figura una lista ilustrativa de los programas de asistencia técnica financiados por el Gobierno de los Estados Unidos que tienen componentes sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

Departamento de Agricultura, Servicio Agrícola Exterior

Programa de Becas Cochran

El Programa de Becas Cochran proporciona en los Estados Unidos formación a corto plazo en agricultura a los agrónomos procedentes de determinados países y democracias incipientes de ingresos medios. Especialistas y administradores de los sectores público y privado reciben asistencia en el desarrollo y aplicación de estrategias eficaces de gestión y comercialización agrícolas, la elaboración de instrumentos de política y la transferencia de tecnología. Los objetivos del programa son: 1) ayudar a los países a establecer los sistemas agrícolas necesarios para responder a las necesidades de alimentos de sus respectivas poblaciones; y 2) fortalecer y mejorar las vinculaciones comerciales entre los países y los intereses agropecuarios estadounidenses. Durante los últimos dos años, algunos participantes han recibido información y capacitación relacionada directa o indirectamente con cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

Programas para mercados incipientes

En el marco del Programa para mercados incipientes se transmiten conocimientos técnicos existentes en los Estados Unidos a través de la asistencia técnica con el propósito de fomentar el comercio internacional de productos agrícolas con los mercados incipientes. El mandato legislativo de este programa incluye las prioridades siguientes: 1) probabilidad de éxito en el desarrollo, mantenimiento o aumento de las exportaciones estadounidenses; 2) posible repercusión a largo plazo sobre las exportaciones estadounidenses; 3) la medida en que los proyectos y actividades apoyan directamente la transformación de las economías de los países receptores en sistemas de libre mercado; y 4) la compatibilidad con los intereses de política exterior de los Estados Unidos. Desde 1996, este Programa ha financiado varias actividades encaminadas a proporcionar asistencia técnica, asesoramiento y formación en temas relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias a los países de mercados incipientes.

Programa de Cooperación Científica

En el marco de este Programa el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos financia proyectos de investigación en colaboración e intercambios científicos sobre una amplia gama de temas de agricultura y silvicultura. Cabe mencionar entre las prioridades el fomento de productos agrícolas de valor añadido, la recogida y caracterización de germoplasma vegetal y animal, la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, la alimentación, la nutrición, la salud y la facilitación del comercio internacional. La última prioridad ha sido incorporada para asegurar que la solución de los obstáculos técnicos tenga como base principios científicos correctos. Breves visitas permiten a los científicos obtener datos, desarrollar técnicas de investigación especiales, identificar recursos únicos, tales como germoplasma u organismos de lucha biológica, y llevar a cabo investigación sobre el terreno. Proyectos a largo plazo permiten a los investigadores estadounidenses y sus homólogos internacionales colaborar en la solución de problemas de gran prioridad y estudiar enfermedades de plantas y animales, o problemas relacionados con las plagas, que tengan origen en el exterior. Por conducto del Programa de cooperación científica, científicos de los Estados Unidos y

otros países pueden acceder a recursos y conocimientos técnicos que tal vez no dispongan en sus respectivos países.

Agencia para el desarrollo internacional

Proyecto de análisis de políticas agrícolas

Este proyecto ayuda a la creación y mantenimiento en los países receptores de un medio económico caracterizado por sistemas de mercados agrícolas eficientes, el crecimiento económico sostenido del sector agropecuario y mayores oportunidades de empleo. A medida que los gobiernos siguen llevando a cabo reformas de políticas que reducen los sesgos desfavorables al sector agropecuario y liberalizan los mercados, se deja sentir una necesidad cada vez mayor de comprender la forma en que las políticas repercuten en distintos grupos de destinatarios. El proyecto tiene cuatro componentes: 1) asistencia técnica para el análisis de políticas; 2) investigación comparada de análisis y síntesis de políticas; 3) formación, directrices y desarrollo de la metodología; y 4) información y apoyo para la difusión. Se están preparando actividades de seguimiento centradas en el proyecto en curso, tales como la agricultura después de la Ronda Uruguay, con inclusión de la aplicación del Acuerdo MSF, DPI y observancia de la política alimentaria.

Proyecto regional de agroindustrias para Asia

Este proyecto ha proporcionado a las asociaciones industriales y comerciales de Bangladesh, Nepal, Sri Lanka, Indonesia, Tailandia y Filipinas la formación necesaria para promover los mercados de productos tropicales, aumentar la cuota en el mercado internacional y participar plenamente en la tecnología basada en la Web y en Internet. En las fases finales de este Programa, que termina en 1998, se organizarán e impartirán cursos de formación a altos funcionarios de los Gobiernos de Nepal y de Bangladesh, así como a dirigentes de empresas, en materia de seguridad alimentaria y otras reglamentaciones comerciales.

Programa de comercio agrícola para África Oriental y Meridional

Este Programa está en curso de preparación y se centrará en el comercio regional y subregional de África Oriental y Meridional. Las principales cuestiones son la armonización de las calidades, las normas y la bioseguridad entre varios países africanos con intercambios significativos de productos agrícolas. Se prevé que el diseño y el desarrollo se llevarán a cabo durante los próximos nueve meses, con el objetivo de aplicar este importante nuevo programa el año próximo.

América Latina y el Caribe/Desarrollo regional sostenible

La Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos está colaborando con el Departamento de Agricultura de este país para poner en aplicación un programa que consta de tres partes y se ocupa de medidas sanitarias y fitosanitarias: 1) prestar asistencia a los países de la Cuenca del Caribe en la comprensión y observancia de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo MSF de la OMC. El programa incluye formación y asistencia técnica para funcionarios, incluidos los responsables de la formulación de políticas, y para el sector privado con miras a facilitar la comprensión de las obligaciones mutuas en virtud del Acuerdo MSF, y ayuda para el establecimiento de infraestructura para la sanidad animal y la preservación de los vegetales en la región; 2) prestar asistencia técnica a la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) con respecto a las obligaciones en materia MSF en el marco de la OMC.

Departamento de Comercio

Taller sobre política comercial en la esfera de la agricultura

Este programa presenta cuestiones relativas a la legislación y las políticas de comercio agrícola a funcionarios públicos y abogados del sector privado. Coordinado con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, el programa incluye un panorama global de las cuestiones de comercio agrícola, incluidas medidas fitosanitarias, subvenciones, derechos aduaneros, etc. con el propósito de crear las capacidades y conocimientos técnicos necesarios para configurar políticas de comercio más libre, o adaptarse a estas políticas, a fin de adherirse a la OMC o cumplir las obligaciones que corresponden a los Miembros de la OMC.

Serie de Seminarios de derecho y política comercial internacional

Este programa de 10 unidades presenta a funcionarios públicos y abogados del sector privado, así como a particulares de los círculos comerciales, cuestiones de política y derecho comercial. Partiendo de los conceptos básicos del derecho internacional hasta llegar a debates pormenorizados sobre determinadas cuestiones comerciales tratadas en la OMC, el Seminario proporciona un panorama global de los conocimientos técnicos y la información que necesitan quienes se encargan de establecer y aplicar las políticas comerciales o resultan afectados por ellas. Cada unidad de una semana comprende tanto actividades de formación como de asistencia técnica individualizada.

Taller sobre normas para productos

El programa trata cuestiones pertinentes al establecimiento y aplicación de una norma para los productos compatible con la OMC y a la repercusión que tienen las normas aplicables a los productos sobre el comercio internacional, en general y con determinados interlocutores comerciales en particular. Se lleva a cabo en cooperación con el Instituto Nacional de Normas y Tecnología del Departamento de Comercio.
